

Cuatro venezolanos del Tren de Aragua son condenados por la explotación sexual de extranjeras

PUERTO MONTT. *Tras 54 días de juicio oral, ayer el tribunal dictó veredicto. Líder de la banda criminal arriesga presidio perpetuo calificado. Sentencia será dada a conocer el 21 de junio, a las 20 horas. Cliente de una de las víctimas fue testigo clave tras reportar el sistema de esclavitud ante la PDI.*

Marcelo Galindo

marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

Culpables del delito de trata de personas fueron encontrados los cuatro integrantes de una facción del Tren de Aragua, tras terminar ayer en la tarde el juicio que se extendió por casi dos meses.

Contrario a lo ocurrido durante la etapa de presentación de prueba y alegatos, ayer el tribunal sí permitió el acceso de los medios de comunicación. Eso sí, los jueces decretaron la prohibición de informar la identidad de los cuatro implicados.

Los delitos por los cuales el veredicto fue condenatorio en contra de cuatro venezolanos es por trata de personas contra 12 mujeres, entre ellas dos menores, con fines de explotación sexual; lavado de activos y asociación ilícita (sólo 3 acusados).

La lectura de veredicto se realizó bajo el resguardo de ocho gendarmes en la sala dos y se extendió por 3 horas, con vigilancia especial de Carabine-

ros del Gope en el exterior, dada la peligrosidad de los implicados.

El juicio comenzó el 1 de abril y finalizó ayer viernes 24 de mayo, en la sala compuesta por los jueces Andrés Villagra (presidente), Cristián Rojas y Jorge Díaz, todos del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal (TOP) de Puerto Montt.

El juicio acumuló 54 días, con un receso de tres días, contando además los fines de semana que no hubo audiencias. Así se convirtió en el juicio oral más largo desde que se implementó en la Región de Los Lagos la Reforma Procesal Penal.

DELITOS

La parte acusadora fue liderada por el fiscal Marcelo Maldonado. En la contraparte actuaron los defensores privados Sergio Coronado y Andrés Firmani, acompañados de los abogados de la Defensoría Penal Pública, Pablo Sanhueza y Viviana Hinostraza.

En la acusación fiscal se solicitó para el líder de la banda una pena de cadena perpetua



SIN LA PRESENCIA DE PÚBLICO SE DESARROLLÓ TODO EL JUICIO ORAL DURANTE CASI DOS MESES.

M. G.

calificada (40 años, sin beneficios); para otros dos, 20 años y uno 17 años.

La prueba reunida por la PDI en su investigación, entre agosto de 2021 y marzo de 2022, da cuenta de una serie de delitos cometidos por los 4 acusados, donde también se obtuvieron audios, los que fueron parte de los antecedentes dados a conocer en el juicio oral por el Ministerio Público.

TRATA DE PERSONAS

Los condenados, de acuerdo con la acusación, formaron parte de una estructura delictual dedicada a la trata de personas con fines de explotación sexual, uno de los delitos recurrentes del crimen organizado.

Las mujeres que habrían sido forzadas a la prostitución en la Región de Los Lagos las traían desde Venezuela, fenómeno que es similar a indagatorias llevadas adelante por la PDI en Arica, Iquique, Santiago, Concepción y Temuco. La Fiscalía de Puerto Montt investigó 13 hechos. Seis víctimas declararon mediante un sistema de

54 días

se extendió el juicio oral en el tribunal de Puerto Montt. Es el más largo desde que comenzó la Reforma Procesal Penal.

8 gendarmes

resguardaron la Sala 2 del Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal, donde se hizo la lectura del veredicto condenatorio.

2022 fueron detenidos

en Puerto Montt los cuatro acusados de formar parte de una red de explotación sexual de mujeres y adolescentes.

AGENCIA UNO



LA SEGURIDAD DURANTE TODO EL JUICIO ORAL FUE FUNDAMENTAL Y EN EL EXTERIOR FUE CUMPLIDA POR CARABINEROS.

(viene de la página anterior)

videollamada. Por motivos de seguridad, estas no estuvieron en forma presencial en el tribunal. De acuerdo con los antecedentes vertidos en las audiencias, las mujeres eran sometidas a explotación sexual hasta que pagaban una deuda de \$4 millones que pactaba la banda con ellas, cifra mayor a lo acordado en territorio venezolano. Para llegar al norte, y desde allí a Puerto Montt, cruzaban las fronteras de Colombia, Ecuador y Perú.

ACTIVOS

La organización operaba en el centro de Puerto Montt, en ca-

“Uno trata de visualizar la humanización de las penas, porque esta persona que será condenada debería tener una pena justa”

Pablo Sanhueza
Defensor

“Este es un caso inédito para la Región de Los Lagos, para Puerto Montt y el sur de Chile, porque hubo personas que eran traídas en condiciones paupérrimas”

Marcelo Maldonado
Fiscal

lle Benavente; y en las cabañas FX, de calle Las Quemadas. Blanqueaban sus activos a través de cuentas corrientes que los acusados, además de otras personas, mantenían en distintos bancos y una empresa de fachada llamada “Luna Manicure”, constituida en una notaría de Temuco. En esa región también operaba esta organización criminal.

El trabajo llevado adelante por el Ministerio Público y la PDI para desarticular a la banda se logró tras la revelación realizada por un cliente de las escort, quien conoció de primera fuente la historia de explotación sexual y amenazas constantes que debía soportar, tanto contra ellas como hacia sus seres queridos en Venezuela. El testigo clave, cuya identidad se mantiene en reserva, fue quien denunció directamente el delito en la PDI de Puerto Montt, donde se dieron los primeros pasos para desbaratar a esta facción del Tren de Aragua.

VEREDICTO

Fue el magistrado Andrés Villagra quien ayer tuvo a cargo la lectura de veredicto, que terminó siendo condenatorio para todos los acusados.

El líder de la banda fue encontrado culpable de los 13 hechos imputados (11 por trata de personas, uno por asociación

ilícita y uno por lavado de activos), que afectaron a 12 víctimas, entre ellas dos adolescentes de 16 y 17 años a la época de los hechos. Los otros tres encausados fueron absueltos de hechos presentados en la acusación.

“Más allá de toda duda razonable, se logró acreditar el mal causado a las víctimas.

PENA ÚNICA

En la audiencia, la abogada Alejandra Jager, del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y querellante en la causa, sostuvo que en la sentencia se debe considerar el mal causado a las víctimas.

“Estamos solicitando una pena única para todos los acusados de perpetua simple”, lo que equivale a 20 años de presidio efectivo, sin acceso a beneficios. La abogada defensora Viviana Sanhueza solicitó que a su representado se le considere la colaboración sustancial, por sus declaraciones entregadas antes y durante el juicio. “Solicitamos también se reconozca la irreprochable conducta anterior”, adujo.

Un punto importante observado por la defensora penal pública es el relativo a las diferencias de penas que hay entre la época en que los imputados fueron detenidos y en la actualidad. Pidió al tribunal que las penas a considerar sean las que



MARCELO MALDONADO, ENCABEZÓ LA INVESTIGACIÓN.

corresponden a la legislatura de la época de la detención.

El defensor privado Andrés Firmani también litigó en ese sentido.

CASO INÉDITO

El fiscal Marcelo Maldonado lideró la investigación desde agosto de 2021. Para Maldonado en este caso “le fue bien a la sociedad, en el sentido de poder entender que este tipo de conductas no se pueden volver a repetir, que efectivamente quienes cometen estos delitos son sancionados y que las vícti-

mas que son objeto de estos delitos son protegidas y reparadas en justicia; eso es lo que buscábamos a través de este fallo, que las víctimas sean reparadas en justicia”, remarcó.

A juicio del persecutor penal, este es un “caso inédito para la región, para Puerto Montt y el sur de Chile, porque hubo personas que eran traídas en condiciones paupérrimas desde el extranjero, en un país que está viviendo situaciones económicas muy complejas y que llevaba a migrar a las víctimas en búsqueda de mejores oportu-

tunidades”.

El abogado y vocero de la Fiscalía Regional dijo que se escucharon los testimonios de cada una de las víctimas.

“Seis de ellas se presentaron a declarar con prueba anticipada en el juicio o directamente ante el tribunal, y otras 6 lo hicieron a través del testimonio realizado en la Policía de Investigaciones”. El abogado de la Defensoría Penal Pública, Pablo Sanhueza, sostuvo que “es complejo asumir un veredicto como este, porque sin lugar a dudas los delitos son complicados y tienen penas altas. Uno trata de visualizar la humanización de las penas, porque esta persona que será condenada debería tener una pena justa para que pueda ser reinsertada socialmente”.

El jefe regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Mauricio Maya, dijo que el INDH “reafirma la importancia de los compromisos internacionales del Estado en la persecución del delito de trata de personas y en la reparación a las víctimas. El delito de trata de personas es considerado internacionalmente muy grave. Se le considera una moderna forma de esclavitud que el Estado debe perseguir y erradicar”.

La lectura de sentencia será el 21 de junio a las 20 horas en el Tribunal Oral. 